



JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

ACTORA: María Luisa González André.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Tribunal Electoral del Estado de Colima.

ACTO RECLAMADO: Resolución Definitiva dictada el doce de julio del presente año, dentro del Juicio de Inconformidad JI-16/2024 y sus acumulados, por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Colima.

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Colima, Colima, dieciocho de julio de dos mil veinticuatro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 párrafo 1, inciso b), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 43 fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo dictado el diecisiete de julio del año en curso, por la Licenciada Ma. Elena Díaz Rivera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, se hace del conocimiento público que a las **23:10 veintitrés horas con diez minutos del miércoles diecisiete de julio del año en que se actúa**, presentó **JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO** la C. María Luisa González André, en su carácter de Candidata a Regidora propietaria del Ayuntamiento de Colima postulada por la Coalición “Sigamos Haciendo Historia en Colima”, ante la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para controvertir la Resolución Definitiva aprobada el doce de julio de la presente anualidad, por el Pleno de este Tribunal Electoral del Estado de Colima, dentro del Juicio de Inconformidad expediente **JI-16/2024 y sus acumulados**.

Cédula que se fija en los estrados de este Órgano Jurisdiccional Electoral a las **10:15 DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS, DEL JUEVES DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, por el plazo de **SETENTA Y DOS HORAS**.

**LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**

MTRA. ROBERTA MUNGUÍA HUERTA



JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

ACTORA: María Luisa González André.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Tribunal Electoral del Estado de Colima.

ACTO RECLAMADO: Resolución Definitiva dictada el doce de julio del presente año, dentro del Juicio de Inconformidad JI-16/2024 y sus acumulados, por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Colima.

RAZÓN DE FIJACIÓN DE LA CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Colima, Colima, diecisiete de julio de dos mil veinticuatro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, párrafo primero, INCISO B), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y 43 fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Colima, en cumplimiento en el ACUERDO dictado con esta fecha, por la Licenciada Ma. Elena Díaz Rivera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, se da razón de que a las **13:50 trece horas con cincuenta minutos, de esta misma fecha en que se actúa**, quedó fijada en los estrados del edificio que ocupa el Tribunal Electoral del Estado de Colima, sito en Av. De los Olivos No. 35, Col. Residencial Los Olivos, de esta Ciudad de Colima, Colima, la Cédula de Publicación relacionada con el **JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL**, promovido por el C. Jorge Armando Venegas Beltrán, en su carácter de Comisionado Propietario del **PARTIDO POLÍTICO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**, ante la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para controvertir la Resolución Definitiva aprobada el trece de julio de la presente anualidad, por el Pleno de este Tribunal Electoral del Estado de Colima, dentro del Juicio de Inconformidad expediente **JI-20/2024**; cuyo **PLAZO QUE VENCE EL PRÓXIMO SABADO VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS 13:50 TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS.**

**MTRA. ROBERTA MUNGUÍA HUERTA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**



**JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS
POLITICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO**

ACTORA: María Luisa González André.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Tribunal Electoral del
Estado de Colima.

ACTO RECLAMADO: Resolución Definitiva dictada el
doce de julio del presente año, dentro del Juicio de
Inconformidad JI-16/2024 y sus acumulados, por el
Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Colima.